

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil trece, POR UNA PARTE: la Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación (en lo sucesivo “**Cámara Española**”), representada por su Presidente Manuel Barros y su Gerente la Sra. Carmen Miranda con domicilio en Treinta y Tres 1317 y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (en lo sucesivo “**la Universidad**”), representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en lo sucesivo “**la Facultad**”), Ec. Rodrigo Arim, con domicilio en 18 de Julio 1968, convienen:

### CLÁUSULA PRIMERA – OBJETIVO

Por el presente, la **Facultad**, se compromete a habilitar el uso de la plataforma educativa Moodle con el objetivo de realizar las actividades a distancia del curso “Generación de Autoempleo” que ofrece la **Cámara Española**.

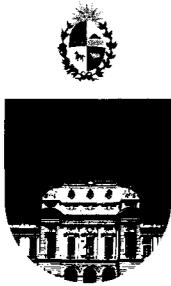
El objetivo del presente convenio es brindar el soporte informático para la realización de dicho curso. Para ello se creará en espacio (curso) en el Espacio Virtual de Aprendizaje (EVA) y se permitirá el acceso a los tutoriales del manejo de la herramienta.

### CLÁUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objetivo descrito en la cláusula primera, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Creación del espacio para el curso.
- Creación de usuarios para los alumnos del curso.
- Soporte informático a los alumnos en caso de dificultades de acceso.

Las actividades antes mencionadas serán llevadas a cabo por el Administrador de la Plataforma educativa.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

### CLÁUSULA TERCERA – INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES

La **Cámara Española** y la **Facultad** podrán acordar ampliaciones del Convenio, para la instrumentación de aquellas propuestas que ambas partes estimen pertinentes.

Estas actividades se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos organismos, las que se considerarán parte integrante del presente convenio. En ellas se establecerán el detalle de actividades, plazos, precio y forma de pago.

### CLÁUSULA CUARTA– PLAZOS

El plazo para la ejecución de las actividades previstas en este Convenio será de 6 meses a partir de su firma. En el eventual caso de que no se recibiera la información solicitada a la **Cámara Española** de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera este plazo se extenderá en acordanza.

### CLÁUSULA QUINTA - COSTOS

La **Facultad** percibirá por su asistencia técnica la suma de U\$S 986,00 (novecientos ochenta y seis dólares americanos). Dicho importe se abonará simultáneamente con la firma del presente convenio.

### CLÁUSULA SEXTA – INFORMACIÓN Y GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD

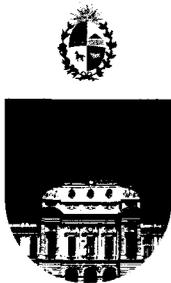
La **Cámara Española** garantizará el acceso a toda la información que se requiera para la efectiva ejecución de las actividades previstas en este Convenio.

La **Facultad** garantiza la confidencialidad de toda aquella información que la **Cámara Española** suministre en el marco del Convenio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 3 y 16 de la Ley 16.616.

Por otra parte, se establece que toda información recolectada por la **Facultad** de fuentes externas a la **Cámara Española** y que no sea de dominio público, será propiedad de la **Facultad**. Su utilización estará regida por los eventuales acuerdos de confidencialidad entre la fuente de información y la **Facultad**.

### CLÁUSULA OCTAVA – AUTORIZACIÓN DE USO ACADÉMICO

La **Cámara Española** autoriza a la **Facultad** a hacer uso académico de los desarrollos metodológicos que se formulen en el marco de este Convenio una vez finalizado el curso realizado en la **Cámara Española**.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

Para constancia, se firma el presente en dos ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Manuel Barros  
Presidente  
Cámara Española

Ec. Rodrigo Arim  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas y  
Administración

Carmen Miranda  
Gerente  
Cámara Española